

FECHA RECEPCIÓN 13-nov-24

Nº DE REGISTRO R-496

FECHA OFICIO 04-nov-24

TURNO DG 290

FECHA LÍMITE DEL OFICIO Conforme a las indicaciones en el oficio

ANEXOS EXTERNOS ..\R-496_Turno DG 290
2024_ASF_OF-OASF-1692-2024

OFICIO REFERENCIA OF_ASF_OASF/1692/2024

PROCEDENCIA Lic. David Rogelio Colmenares Páramo Auditor Superior de la Federación-ASF

DESTINATARIO Laura Fernanda Campaña Cerezo Directora General-INFONACOT

ASUNTO Se notifican los informes individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, correspondientes a la segunda entrega, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico.

DELEGADO A:

- | | | | |
|--|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Mariel Zamora Nava | <input type="checkbox"/> Ileri Yañez Bolaños | <input type="checkbox"/> Erick Morgado Rodríguez | <input type="checkbox"/> Unidad de Transparencia |
| <input checked="" type="checkbox"/> Salvador Gazca Herrera | <input checked="" type="checkbox"/> Eduardo Enriquez Monroy | <input checked="" type="checkbox"/> Jaime Francisco Ricci Rojas | <input checked="" type="checkbox"/> Ricardo Oría Esquivel |
| <input type="checkbox"/> Luis Manuel Santiago | <input type="checkbox"/> Bernardo Morales Reyes | <input checked="" type="checkbox"/> Agni Rodrigo Cerda Mendoza | <input type="checkbox"/> Lizet Cristina Nieto Vidal |
| <input type="checkbox"/> Fernando Atilio Torres | <input type="checkbox"/> Miguel Ángel Ayala | <input type="checkbox"/> Emilio Vázquez Pérez | <input checked="" type="checkbox"/> Jazmin García Juárez-SGA |

INSTRUCCIONES

- | | | | |
|--|--|--------------------------------------|----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento | <input checked="" type="checkbox"/> Atención | <input type="checkbox"/> Seguimiento | <input type="checkbox"/> Archivo |
|--|--|--------------------------------------|----------------------------------|

Lo anterior, para su atención dentro del plazo establecido. Favor de marcar copia al correo de direccion.general@fonacot.gob.mx de la atención y seguimiento.

FECHA LIMITE: Conforme a las indicaciones en el oficio



OASF/1692/2024

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, correspondientes a la segunda entrega, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico.



C.P. LAURA FERNANDA CAMPAÑA CEREZO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la segunda entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico los Informes Individuales de Auditoría que se indican a continuación:

Número	Título
172	Auditoría de TIC
173	Créditos a Trabajadores

Con esta entrega, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los Informes Individuales de Auditoría quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación o por correo certificado, debe especificar en el asunto el número de auditoría y

las acciones o recomendaciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe identificarse con la clave de la acción o recomendación, encontrarse debidamente certificada y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



Ente Público Auditado: 14P7R Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Sector o Ramo: 14

Auditoría: 23-1-14P7R-20-0172 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Auditoría de TIC

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-001 Recomendación Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores fortalezca los mecanismos de control en el registro presupuestal con el fin de que las penalizaciones que se apliquen a los proveedores sean registradas de forma consistente para asegurar la confiabilidad de la información reportada en la Cuenta Pública.</p>
Resultado Núm.2	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-002 Recomendación Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores fortalezca los procesos de planificación y gestión de proyectos tecnológicos, mediante la elaboración de estudios de viabilidad técnica previos a la elaboración de los anexos técnicos de los contratos y, en su caso, de sus convenios modificatorios, que incluyan un análisis de la infraestructura requerida, con la finalidad de reducir el riesgo de retrasos o fallos en la implementación de los servicios, optimizar los recursos y mejorar la toma de decisiones relacionadas con su planificación y ejecución. Lo anterior permitirá coadyuvar al cumplimiento eficiente de los objetivos definidos por el instituto.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.2	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-003 Recomendación Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores defina, formalice e implemente un procedimiento para la elaboración y documentación de pruebas que incluya las fechas de ejecución, responsables de cada validación, detalles sobre el diseño, casos de prueba, resultados, desviaciones y su seguimiento, entre otros; desarrolle una matriz de riesgos integral que permita identificar y evaluar los riesgos asociados a cada fase del proyecto según la metodología utilizada, con el fin de garantizar la administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios contratados, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos y mejorar el control de los servicios tecnológicos.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de</p>



NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 14P7R Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Sector o Ramo: 14

Auditoría: 23-1-14P7R-20-0172 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Auditoría de TIC

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones

RESULTADO	ACCIÓN
	Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Resultado Núm.3	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-004 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores implemente un procedimiento para el análisis, planificación e implementación de actualizaciones de software y hardware de infraestructura crítica, que incluya la justificación documentada para determinar las versiones de aplicaciones que serán implementadas, y que considere los factores como rendimiento, estabilidad, seguridad y compatibilidad con los sistemas existentes; implemente parámetros y alertas para el consumo de recursos informáticos, establezcan y ejecuten un plan de mantenimiento preventivo para los sistemas virtualizados que permita la planificación adecuada, la evaluación de impactos operacionales y la verificación del cumplimiento de los niveles de servicio acordados; diseñe un mecanismo de comunicación y autorización con el proveedor para todas las actividades, que incluya la aplicación de parches, actualizaciones de firmware, mantenimientos preventivos y actualizaciones de hardware y defina lineamientos específicos que consideren los procesos para programar, autorizar y comunicar oportunamente todas las actividades relacionadas con mantenimientos y actualización de la infraestructura tecnológica, así como planificar, justificar y documentar los mantenimientos recurrentes, y se aseguren que se registren y se consideren en el cálculo de disponibilidad de los equipos; con la finalidad de garantizar el desempeño, la integridad y la confiabilidad de los sistemas críticos del instituto.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.3	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-005 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores fortalezca los procesos de administración de servicios de red que considere implementar, planes estratégicos documentados para la evolución de la red, mecanismos de respaldo de configuraciones de equipos de telecomunicaciones, reportes mensuales detallados del comportamiento de la red, entre otros establezca mecanismos de revisión y validación de procesos de réplica y recuperación ante incidentes para toda la infraestructura crítica, formalice acuerdos con los proveedores sobre la periodicidad y el formato de los reportes de</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **14P7R Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**
Sector o Ramo: **14**
Auditoría: **23-1-14P7R-20-0172** Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
2023

Título: **Auditoría de TIC**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones**

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>monitoreo que se deben generar para garantizar una gestión eficiente de la red, mejorar la respuesta ante incidentes y asegurar el cumplimiento de los términos establecidos en los contratos y sus anexos técnicos.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.3	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-006 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores defina, formalice e implemente un procedimiento integral para la gestión de tickets e incidentes que incluya, entre otros, criterios específicos de clasificación, escenarios de resolución y categorías de prioridad; establezca lineamientos para la autorización y documentación de extensiones de tiempo en la resolución de tickets e incluya la designación de responsables para su aprobación; implemente un mecanismo de seguimiento y evaluación de los niveles de servicio que considere la clasificación de los tickets e integre los que se generen de manera automatizada por las herramientas de monitoreo, y establezca un lineamiento para realizar el seguimiento de los niveles de servicio, que permita identificar su incumplimiento y se establezcan acciones para su remediación o, en su caso, aplicar las penas y deductivas correspondientes, a fin de garantizar una respuesta oportuna y asegurar la mejora continua en la gestión de incidentes.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.3	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-007 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores defina, autorice e implemente un procedimiento para documentar la entrega, la revisión y el análisis de cada uno de los entregables que especifique su correspondencia con lo establecido en el contrato. Lo anterior se recomienda con la finalidad de fortalecer los procesos de gestión y supervisión de los entregables y los servicios tecnológicos establecidos en el contrato y garantizar su cumplimiento.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 14P7R Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Sector o Ramo: 14

Auditoría: 23-1-14P7R-20-0172 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Auditoría de TIC

Unidad Administrativa Auditada: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones

RESULTADO	ACCIÓN
	Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Resultado Núm.4	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-008 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores fortalezca los mecanismos de control y seguimiento para asegurar el cumplimiento técnico y funcional de los servicios contratados, por medio de un tablero de control que integre las fechas, las métricas y los indicadores clave de desempeño, así como la documentación de las actividades realizadas en cada fase del proyecto; cuente con acceso, participación y retroalimentación a la base de conocimientos; establezca un proceso para la medición y verificación continua de los niveles de servicio; robustezca y documente los procesos de supervisión y validación de entregables. Lo anterior se recomienda con la finalidad de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios tecnológicos, mejorar la trazabilidad de las actividades realizadas y asegurar el cumplimiento integral de los términos establecidos en el contrato y sus anexos.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.4	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-009 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores fortalezca el proceso de gestión de la mesa de ayuda con la integración del análisis de las encuestas de satisfacción del usuario, la generación de reportes consolidados sobre la calidad del servicio, la implementación de mejoras basadas en la retroalimentación recibida, entre otros. Asimismo, para que establezca lineamientos formales para las conexiones remotas del proveedor, así como para la clasificación y asignación de tickets, con la finalidad de mejorar la calidad del soporte técnico, garantizar la seguridad de la información y asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 14P7R Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Sector o Ramo: 14

Auditoría: 23-1-14P7R-20-0172 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Auditoría de TIC

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.4	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-010 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores implemente un proceso de control y actualización del inventario de equipos tecnológicos que incluya la documentación detallada de todos los eventos de administración de cambios, configuración, incidentes y problemas; establezca un lineamiento de verificación periódica para asegurar la concordancia entre el inventario físico y los registros, que incluya el etiquetado de todos los equipos y defina un procedimiento para el registro y seguimiento de los equipos prestados o reasignados. Lo anterior se recomienda con la finalidad de mantener un control preciso sobre los activos tecnológicos y facilitar la gestión eficiente de los recursos.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.5	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-011 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores fortalezca las políticas, los procedimientos y los controles para el inventario y control de los activos organizacionales; el inventario y control de activos de software; la administración de cuentas; la recuperación de datos; la gestión de la infraestructura de red; la concientización en seguridad y formación de habilidades; la gestión de proveedores de servicios y las pruebas de penetración, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos de seguridad informática y ciberseguridad para la identificación, protección, detección, respuesta y recuperación de los incidentes informáticos.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.5	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-012 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores establezca un documento institucional que defina el alcance, los objetivos, la metodología y la frecuencia de las pruebas de penetración que incluya las condiciones y limitaciones, defina los responsables de llevar a cabo las pruebas, así como de la revisión de los resultados, defina los simulacros de respuesta a incidentes, integre los calendarios de las pruebas y de las revisiones periódicas.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 14P7R Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Sector o Ramo: 14

Auditoría: 23-1-14P7R-20-0172 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Auditoría de TIC

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>que incluya el seguimiento de vulnerabilidades; adicionalmente, para que se defina la forma en que se comunicarán los resultados de las pruebas de penetración dentro del instituto.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.5	<p>2023-1-14P7R-20-0172-01-013 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores establezca la frecuencia para la actualización de las políticas con las que cuenta el instituto, conforme la normativa, los estándares y las mejores prácticas aplicables, con la finalidad de contar con directrices y manuales vigentes que consideren los cambios en el entorno tecnológico y con ello se asegure la protección de la información y sistemas contra amenazas, y se mantenga la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del instituto.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 14P7R Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Sector o Ramo: 14

Auditoría: 23-1-14P7R-07-0173 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Créditos a Trabajadores

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	<p>2023-1-14P7R-07-0173-07-001 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores defina los criterios para determinar un diagnóstico de necesidades para los eventos de difusión y promoción en aplicaciones móviles y herramientas digitales, que identifique el número de centros de trabajo y de trabajadores a los que pretende dirigir sus gestiones para dar a conocer los beneficios de los créditos que otorga, con la finalidad de que pueda conocer el efecto de la difusión y promoción que realiza, y determinar si llega a los trabajadores que lo requieren, de acuerdo con el numeral 6.1. Políticas Específicas de Promoción del Manual de Crédito del instituto.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.2	<p>2023-1-14P7R-07-0173-07-002 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores establezca metas para medir los eventos de difusión y promoción en aplicaciones móviles y herramientas digitales, con la finalidad de disponer de elementos de medición en el avance de sus actividades y su contribución para que los trabajadores conozcan la información sobre su derecho al crédito y que cuentan con una alternativa financiera adecuada y flexible de acuerdo con sus necesidades, en cumplimiento del artículo 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.3	<p>2023-1-14P7R-07-0173-07-003 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores defina los criterios para evaluar las actividades de los módulos de promoción y colocación para promover y difundir los créditos a trabajadores en las cámaras empresariales, organismos sindicales y centros de trabajo, con la finalidad de asegurar la atención a los trabajadores que requieran los servicios del instituto, a fin de dar cumplimiento al numeral 6.1. Políticas Específicas de Promoción del Manual</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 14P7R Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Sector o Ramo: 14

Auditoría: 23-1-14P7R-07-0173 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Créditos a Trabajadores

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios

RESULTADO	ACCIÓN
	de Crédito del INFONACOT. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Resultado Núm.3	2023-1-14P7R-07-0173-07-004 Recomendación Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores defina, en su programación anual, una meta para la instalación de módulos de promoción itinerantes, con la finalidad de medir el avance en el cumplimiento de su objetivo de acercar sus servicios y ofrecer los créditos a la población trabajadora, en términos del artículo 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Resultado Núm.4	2023-1-14P7R-07-0173-07-005 Recomendación Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores establezca las gestiones para promover la firma de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, a fin de impulsar la afiliación de centros de trabajo y el otorgamiento de créditos a los trabajadores formales, en cumplimiento del artículo 60, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Resultado Núm.4	2023-1-14P7R-07-0173-07-006 Recomendación Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores establezca mecanismos de control para dar seguimiento a los convenios de afiliación, colaboración o difusión con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de que se cumplan los compromisos establecidos, conforme lo señalan las funciones 6 de la Dirección General Adjunta Comercial y 5 de la Subdirección

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 14P7R Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Sector o Ramo: 14

Auditoría: 23-1-14P7R-07-0173 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Créditos a Trabajadores

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados del Manual de Organización General del INFONACOT.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.5	<p>2023-1-14P7R-07-0173-07-007 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores establezca los mecanismos de control para cumplir con las actividades programadas relativas al incremento de la afiliación de los centros de trabajo, con la finalidad de que más trabajadores tengan la posibilidad de obtener un crédito, en cumplimiento del artículo 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al objetivo prioritario 2. "Incrementar la afiliación de centros de trabajo para ampliar la base de personas trabajadoras en condiciones para acceder al crédito" de su Programa de Trabajo Institucional.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

